



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
RADICACIÓN: **2013-00390-00**
ACCIONANTE: **MARIO HERNAN CHAPARRO URIBE**
DEMANDADO: **LUIS CARLOS URIBE ARANGO**

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta de su arribo proveniente de la Sala Civil -Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, que mediante providencia del 25 de abril de 2024 **TUTELO** el derecho fundamental al debido proceso del señor MARIO HERNAN CHAPARRO URIBE a fin de adelantar los trámites necesarios para adelantar la reconstrucción de los testimonios de MARTHA YANETH OSORIO Y VIDAL BENAVIDEZ , por lo que se dispondrá su obediencia, en los términos del artículo 329 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil -Familia en la providencia de 25 de abril de 2024, a través de la cual se tuteló el derecho fundamental al debido proceso del señor MARIO HERNAN CHAPARRO URIBE

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior se señala como fecha para la reconstrucción de los testimonios de los señores MARTHA YANETH OSORIO RODRÍGUEZ y VIDAL BENABIDEZ, el día viernes diez (10) de mayo de 2024, a la hora de las 2.00 de la tarde, de manera presencial, de conformidad con el art 372 CGP, en concordancia con el Art 126 Ibídem

Se requiere a los apoderados, para que el día señalado concurren a las instalaciones del Juzgado Civil Circuito de Chocontá, con los testigos señalados

TERCERO NOTIFIQUESE este Auto por estados

CUARTO. De inmediato, por secretaria póngase en conocimiento Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil -Familia la presente decisión.

QUINTO. Una vez recaudada la prueba, remítase con oficio al Juzgado 45 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

AGF

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1b297748efe2b9b59c52a8d6483836f3897b60a34f4febbc925855488c5c57**

Documento generado en 29/04/2024 01:20:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>